

SERVICIO DE SALUD AYSÉN  
DEL GRAL. CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO  
SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN ASISTENCIAL  
UNIDAD RELACION ASISTENCIAL DOCENTE Y FORMACIÓN

## RESOLUCIÓN EXENTA

Nº: 01025/2025

**MAT.:** APRUEBA BASES Y ANEXOS DEL LLAMADO A CONCURSO PARA EL TRASLADO (DESTINACIÓN) DE CIRUJANOS DENTISTAS DESDE LAS POSTAS DE SALUD RURAL VILLA MAÑIHUALES, PUERTO AGUIRRE Y CERRO CASTILLO DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN DE SALUD RURAL Y LA POSTA DE SALUD RURAL VILLA O'HIGGINS DEPENDIENTE DEL HOSPITAL DE COCHRANE, AL CESFAM VÍCTOR DOMINGO SILVA Y CESFAM DR. ALEJANDRO GUTIÉRREZ, AÑO 2025 Y DISPONE EFECTUAR LLAMADO A CONCURSO PARA EL TRASLADO (DESTINACIÓN) ANTES INDICADO.

Coyhaique, 14/ 02/ 2025

### VISTOS:

1.- La Ley Nº 19.664 que establece normas especiales para profesionales funcionarios que indica de los Servicios de Salud y modifica la Ley Nº 15.076.

2.- El Decreto Supremo Nº 91 de 2001, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento sobre acceso y condiciones de permanencia en programas de especialización Ley Nº 19.664.

3.- El Decreto Nº 788 de 2001, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento sobre ámbito de aplicación, dotaciones y plantas profesionales, e ingreso a la Etapa de Destinación y Formación de la carrera funcionaria de los profesionales funcionarios afectos a la Ley Nº 19.664.

4.- El Ordinario C32/ Nº 2720 de la Subsecretaría de Redes Asistenciales, de fecha 11.10.2024, que informa el resultado del concurso de Cirujanos Dentistas en Etapa de Destinación y Formación (EDF) Art. 8º año 2025, del ingreso a cupos de especialización.

5.- La Resolución Exenta Nº 7034 del Servicio de Salud Aysén, de fecha 13.12.2024, que aprueba bases y anexos del proceso de selección para acceder a plazas de reubicación voluntaria interna de Cirujanos Dentistas de la Etapa de Destinación y Formación (EDF) contratados por el Art. 8º de la Ley Nº 19.664, de la Red Asistencial del Servicio de Salud Aysén, año 2025 y dispone efectuar llamado a concurso para la reubicación antes indicada.

7.- El correo electrónico de María Gabriela Hoffmann R., Jefa del Dpto. Capacitación, Formación y Educación Continua, División de Gestión y Desarrollo de las Personas, Subsecretaría de Redes Asistenciales, de fecha 10.02.2025, que informa de la aprobación a la factibilidad de autorizar la reconversión de plazas de localidades urbanas de Cirujanos Dentistas EDF Art. 8º, por plazas de localidades rurales actualmente ocupadas por Cirujanos Dentistas, en calidad de profesional único, en el Servicio de Salud Aysén.

CONSIDERANDO

#### CONSIDERANDO:

1.- Que, la Resolución Exenta N° 7034 del Servicio de Salud Aysén, de fecha 13.12.2024, aprueba bases y anexos del proceso de selección para acceder a plazas de reubicación voluntaria interna de Cirujanos Dentistas de la Etapa de Destinación y Formación (EDF) contratados por el Art. 8° de la Ley N° 19.664, de la Red Asistencial del Servicio de Salud Aysén, año 2025 y dispone efectuar llamado a concurso para la reubicación antes indicada.

2.- Que, habiendo finalizado tal proceso de selección quedaron disponibles las Postas de Salud Rural Melinka, CESFAM La Junta, CESFAM Víctor Domingo Silva y CESFAM Dr. Alejandro Gutiérrez, para el año 2025.

3.- El correo electrónico de María Gabriela Hoffmann R., Jefa del Dpto. Capacitación, Formación y Educación Continua, División de Gestión y Desarrollo de las Personas, Subsecretaría de Redes Asistenciales, de fecha 10.02.2025, que informa de la aprobación a la factibilidad de autorizar la reconversión de plazas de localidades urbanas de Cirujanos Dentistas EDF Art. 8°, por plazas de localidades rurales actualmente ocupadas por Cirujanos Dentistas, en calidad de profesional único, en el Servicio de Salud Aysén.

4.- Y, que esta Dirección de Servicio, atendiendo distintas requerimientos funcionarios, ha visualizado la necesidad de lograr algunas rotaciones de profesionales funcionarios, que se desempeñan en lugares aislados de esta Región y en calidad de profesional único y, considerando que en la Dirección de Salud Rural (Postas de Salud Rural Villa Mañihuales, Puerto Aguirre y Cerro Castillo) y la Postas de Salud Rural de Villa O'Higgins dependiente del Hospital de Cochrane, existe la necesidad de trasladar (destinar) a Cirujanos Dentistas, desde localidades rurales que quieran postular a este traslado (destinación), se ha considerado realizar un proceso de oposición de antecedentes y selección con bases y anexos para oposición de antecedentes y para poder elegir y disponer para el (los) traslado (s), requerido, al profesional funcionario que junto con tener interés en postular al traslado (destinación), obtenga la mejor evaluación y puntaje en el proceso de selección respectivo, y sea éste en definitiva, el, la (los/las) profesional (es) funcionario (a) (s) objeto (s) del traslado (destinación), antes indicado.

#### TENIENDO PRESENTE:

Las facultades legales y reglamentarias que me confiere el DFL N°1/05, publicado en el Diario Oficial con fecha 24 de abril de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763, de 1979 y de las Leyes N° 18.933 y N° 18.469; el Decreto Supremo N° 140, de fecha 20 de noviembre de 2004, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, todos del Ministerio de Salud; el Decreto Exento N° 62 de fecha 30 de Agosto de 2022 del Ministerio de Salud, que establece nuevo orden de subrogancia al cargo de Director de Servicio; la Resolución Exenta RA 442/170/2022 de fecha 01 de Septiembre de 2022 del Servicio de Salud Aysén; y conforme a lo dispuesto en los artículos 57 y siguientes de la Ley 19.882 que regula nueva política de personal a los funcionarios públicos que indica; el D.F.L. N° 29 de 2004, del Ministerio de Hacienda que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; y las resoluciones N° 6 y 7 de 2019 y N° 14 de 2022, todas de la Contraloría General de la República, que fijan las normas sobre exención de Toma de Razón, dicto la siguiente:

#### RESUELVO:

1.- **APRUEBASE** las bases y anexos del llamado a concurso para para el traslado (destinación) de Cirujanos Dentistas desde las Postas de Salud Rural Villa Mañihuales, Puerto Aguirre y Cerro Castillo dependientes de la Dirección de Salud Rural y la Posta de Salud Rural de Villa O'Higgins dependiente del Hospital de Cochrane, al CESFAM Víctor Domingo Silva y CESFAM Dr. Alejandro Gutiérrez, año 2025 y dispone efectuar llamado a concurso para el traslado (destinación) antes indicado, y que son del siguiente tenor:

**“APRUEBA BASES Y ANEXOS DEL LLAMADO A CONCURSO PARA EL TRASLADO (DESTINACIÓN) DE CIRUJANOS DENTISTAS DESDE LAS POSTAS DE SALUD RURAL VILLA MAÑIHUALES, PUERTO AGUIRRE Y CERRO CASTILLO DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN DE SALUD RURAL Y LA POSTA DE SALUD RURAL DE VILLA O'HIGGINS DEPENDIENTE DEL HOSPITAL DE COCHRANE, AL CESFAM VÍCTOR DOMINGO SILVA Y CESFAM DR. ALEJANDRO GUTIÉRREZ, AÑO 2025 Y DISPONE EFECTUAR LLAMADO A CONCURSO PARA EL TRASLADO (DESTINACIÓN) ANTES INDICADO.”**

#### **Artículo 1°.**

El Servicio de Salud Aysén, convoca a todos los profesionales funcionarios Cirujanos Dentistas interesados en postular al proceso de traslado (destinación) para Cirujanos Dentistas pertenecientes a las Postas de Salud Rural Villa Mañihuales, Puerto Aguirre y Cerro Castillo dependientes de la Dirección de Salud Rural y la Posta de Salud Rural de Villa O'Higgins dependiente del Hospital de Cochrane, al CESFAM Víctor Domingo Silva y CESFAM Dr. Alejandro Gutiérrez, año 2025, disponibles a contar de **07.04.2025**, que se señalan a continuación

**TABLA N° 1.**

ESTABLECIMIENTO	N° PLAZAS DISPONIBLES
CESFAM Dr. Alejandro Gutiérrez	1
CESFAM Víctor Domingo Silva	1
TOTAL	2

**Artículo 2°.**

**Estas Bases se encuentran conformadas por los siguientes cuerpos o apartados normativos:**

**I.- Administrativas**

**II.- Anexos:**

Anexo 1: Formulario de Postulación

Anexo 2: Organización de actividades en la

comunidad o en la labor asistencial.

Anexo 3: Resumen de cursos de

perfeccionamiento y/o capacitación.

**Artículo 3°: Normativa.**

Este proceso de selección se sujeta a las normas contenidas en las presentes Bases, Ley N° 19.664 y en el Decreto Supremo N° 788/2000 del Ministerio de Salud y Decreto Supremo N° 91 de 2001, del Ministerio de Salud.

**Artículo 4°: Definiciones.**

Para la correcta interpretación de las presentes Bases y de sus Anexos, se convienen las siguientes abreviaciones y definiciones:

**Bases:** Las presentes Bases Administrativas

y sus Anexos.

**Proceso:** Proceso de traslado (destinación)

para Cirujanos Dentistas pertenecientes a las Postas de Salud Rural Villa Mañihuales, Puerto Aguirre y Cerro Castillo dependientes de la Dirección de Salud Rural y la Posta de Salud Rural de Villa O'Higgins dependiente del Hospital de Cochrane, al CESFAM Víctor Domingo Silva y CESFAM Dr. Alejandro Gutiérrez, año 2025

**Comisión de Evaluación:** Comisión técnica

encargada de la admisibilidad, evaluación y ponderación de las postulaciones y sus antecedentes.

**Postulante:** Cirujano Dentista contratado con

desempeño en las Postas de Salud Rural Villa Mañihuales, Puerto Aguirre y Cerro Castillo dependientes de la Dirección de Salud Rural y la Posta de Salud Rural de Villa O'Higgins dependiente del Hospital de Cochrane.

**Establecimiento de Destino al que**

**postula:** Establecimiento de traslado (destinación) dentro del Servicio de Salud Aysén de desempeño actual del postulante, se realiza con el correlativo o cargo interno.

**Artículo 5°: Plazos.**

El Proceso de Selección se desarrollará en los plazos que para sus diversas etapas se establezcan en el Anexo A "Cronograma". Dichos plazos serán de días hábiles, siendo los sábados, domingos y festivos inhábiles para estos efectos.

**TABLA N° 2: CRONOGRAMA DEL PROCESO DE TRASLADO (DESTINACIÓN).**

ETAPAS DEL PROCESO	DESDE	HASTA	DÍAS HÁBILES
Publicación	Viernes 14.02.2025		1
Postulación	Viernes 14.02.2025	Miércoles 19.02.2025	4
Revisión de Antecedentes	Jueves 20.02.2025		1
Publicación del Listado de Puntajes Provisorios	Jueves 20.02.2025		1
Recepción de Apelaciones	Viernes 21.02.2025		1
Respuesta Apelaciones	Lunes 24.02.2025		1
Publicación del Listado Puntajes Definitivos	Lunes 24.02.2025		1
1º y 2º Llamado Ofrecimiento de Plazas	Martes 25.02.2025		1

**Todos los plazos de estas Bases son de días hábiles en los términos del Art. 25° de la Ley 19.880; en consecuencia, no corren en días sábados, domingos ni festivos. En consecuencia, cuando el vencimiento de un plazo se produzca un día sábado, domingo o festivo, se entenderá prorrogado al día hábil siguiente.**

## Artículo 6°: Convocatoria y entrega de

### Bases.

La convocatoria al proceso de selección es realizada por el Servicio de Salud Aysén, mediante resolución respectiva. La difusión del proceso de selección y sus correspondientes bases serán difundidas a través de la página web del Servicio de Salud Aysén <https://concursos.saludaysen.cl> y de la adopción de toda otra medida de difusión que se estime conveniente y/o adecuada.

### Artículo 7°: Requisitos de los participantes.

Podrán participar en este proceso las personas, que cumplan los siguientes requisitos:

1.- Ser Cirujano Dentista con desempeño en las Postas de Salud Rural Villa Mañihuales, Puerto Aguirre y Cerro Castillo dependientes de la Dirección de Salud Rural y la Posta de Salud Rural de Villa O'Higgins dependiente del Hospital de Cochrane, en calidad contractual de titular o contrata. No se considerarán profesionales en calidad contractual de reemplazo.

2.- Ser profesional único (Cirujano Dentista Único) en la plaza de origen.

3.- Presentar toda la documentación solicitada en cada uno de los anexos de las presentes bases.

4.- Cumplir con todas las demás exigencias establecidas en las presentes bases.

Será responsabilidad exclusiva del postulante cumplir con los requisitos establecidos por estas bases.

### Artículo 8°: Presentación de los Antecedentes.

El proceso considera los siguientes rubros que otorgan los puntajes que se describen a continuación:

**TABLA N°3: RUBROS.**

RUBROS		PUNTAJE MÁXIMO
1.	Permanencia efectiva en el Establecimiento Asistencial de desempeño	50
2.	Organización de actividades en la comunidad o en la labor asistencial.	30
3.	Cursos de perfeccionamiento o capacitaciones.	20
<b>TOTAL</b>		<b>100</b>

Las actividades desarrolladas en los rubros mencionados otorgan puntajes a todas las actividades ejecutadas con posterioridad al ingreso como Cirujanos Dentistas en el Establecimiento Asistencial de desempeño, en el Servicio de Salud Aysén.

Los postulantes deberán presentar Anexos respectivos y Certificado de Relación de Servicios y resoluciones y certificados, en los casos que corresponda, que forman parte de estas bases, con los cuales la comisión de evaluación de antecedentes otorgará el puntaje por rubro a cada uno de los postulantes al proceso. La entrega deberá efectuarse de forma digital a la Unidad Asistencial - Docente, de la Subdirección de Gestión Asistencial, al correo electrónico: [loreto.bravo@saludaysen.cl](mailto:loreto.bravo@saludaysen.cl) con copia al correo electrónico: [apoyouad.ssa@saludaysen.cl](mailto:apoyouad.ssa@saludaysen.cl) y [secredocenteasis@saludaysen.cl](mailto:secredocenteasis@saludaysen.cl) hasta las 18:00 hrs. del último día del plazo indicado en el "Cronograma" como de cierre de la postulación.

Dicha documentación deberá estar contenida en un solo documento indicando en el asunto del correo electrónico: **CONCURSO PARA PARA EL TRASLADO (DESTINACIÓN) DE CIRUJANOS DENTISTAS DESDE LAS POSTAS DE SALUD RURAL VILLA MAÑIHUALES, PUERTO AGUIRRE Y CERRO CASTILLO DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN DE SALUD RURAL Y LA POSTA DE SALUD RURAL DE VILLA O'HIGGINS DEPENDIENTE DEL HOSPITAL DE COCHRANE, AL CESFAM VÍCTOR DOMINGO SILVA Y CESFAM DR. ALEJANDRO GUTIÉRREZ, AÑO 2025**

Todos los documentos deben ser presentados en formato PDF. Todos los anexos deben tener nombre, firma y timbre de la autoridad correspondiente, y deben ser completados con letra legible, idealmente letra imprenta.

Los formularios para realizar la postulación estarán disponibles en formato word en la página web <http://www.ssaysen.gov.cl/> para ser descargados gratuitamente por los postulantes que lo deseen.

### Artículo 9°: Comisión de Evaluación y Calificación de las Postulaciones.

La Comisión de Evaluación de antecedentes será la encargada de estudiar los antecedentes y determinar el puntaje por cada rubro de

acuerdo a los antecedentes presentados por el postulante y es la única entidad responsable de esta función, y estará constituida por:

1. Subdirector de Gestión Asistencial del Servicio de Salud Aysén, o quien la subrogue o quien delegue en su ausencia, quien presidirá;
2. Subdirector de Gestión y Desarrollo de las Personas del Servicio de Salud Aysén, o quien la subrogue o quien delegue en su ausencia;
3. Un representante del Colegio de Cirujanos Dentistas A. G. Coyhaique.
4. Profesional de la Unidad Asistencial- Docente del Servicio de Salud Aysén, quien se desempeñará, de Secretario/a de la Comisión.

**No podrá integrar esta comisión ningún profesional funcionario que postule en este proceso. Tampoco podrán participar en la comisión quienes presenten algún conflicto de interés que les reste imparcialidad. Los miembros de la Comisión, previo al análisis de las postulaciones, y con el solo conocimiento del nombre y apellidos de los postulantes, deberán declarar por escrito en el Acta que al efecto se levante, si están o no afectos a conflicto de interés.**

La comisión sesionará con al menos el 50% de los miembros integrantes, entre quienes deberán estar siempre presentes los señalados en los números 1 y 4 de la comisión de evaluación de antecedentes. Los acuerdos de la Comisión deberán adoptarse por mayoría simple de los miembros presentes con derecho a voto, y en caso de existir empate, dirime el voto del presidente de la comisión.

De los acuerdos de la comisión de evaluación de antecedentes, así como de la admisibilidad y los puntajes asignados a cada rubro, con sus fundamentos y observaciones cuando correspondiere, se dejará constancia en acta, al igual que cualquier otro argumento o aclaración que sea requerido por algún miembro de la Comisión.

Las copias de las actas debidamente aprobadas por los integrantes de la comisión de evaluación de antecedentes, y todos los antecedentes del proceso, quedarán bajo la custodia de la Unidad Asistencial Docente, de la Subdirección de Gestión Asistencial del Servicio de Salud Aysén, para consultas de los postulantes por la interposición de posibles recursos de apelación.

#### **Artículo 10°: Rubros y Criterios de Evaluación.**

La postulación deberá incorporar:

- **CERTIFICADO DE RELACIÓN DE SERVICIOS** (que debe solicitar a encargado oficina de personal del establecimiento). **REQUISITO DE ADMISIBILIDAD.**
- **FORMULARIO DE POSTULACIÓN DE PROCESO DE TRASLADO (DESTINACIÓN), (ANEXO 1).****REQUISITO DE ADMISIBILIDAD.**
- **DETALLE DE DOCUMENTACIÓN ENTREGADA.**
- **CUADRO RESUMEN DE ACTIVIDADES EN LA COMUNIDAD O EN LA LABOR ASISTENCIAL (ANEXO 2)**, con los certificados, resoluciones u otra documentación, que acrediten tal actividad, deben ser originales o copias autorizadas por Notario o Ministro de fe de la Red Asistencial del Servicio de Salud Aysén, debidamente digitalizado a color. Aquellas actividades o labores indicadas en el Anexo, y no acreditadas, de la forma antes señalada no se considerarán para otorgar puntaje.
- **CUADRO RESUMEN CURSOS DE PERFECCIONAMIENTO O CAPACITACIÓN (ANEXO 3)**, junto con el certificado de SIRH de las capacitaciones y/o certificados de las capacitaciones realizadas, originales o copias autorizadas por Notario o Ministro de fe de la Red Asistencial, cuando esta no se encuentre registrada en SIRH, debidamente digitalizado a color. Los cursos de perfeccionamiento o capacitación, deben ser atinentes al cargo a desempeñar, cuya atingencia será evaluada y ponderada por la Comisión de Evaluación. Aquellos cursos de perfeccionamiento o capacitaciones indicadas en el Anexo, y no acreditadas, de la forma antes señalada no se considerarán para otorgar puntaje.

#### **RUBRO 1: PERMANENCIA EFECTIVA EN PLAZA DE ORIGEN DE DESEMPEÑO (MÁXIMO 50 PUNTOS).**

Se considerará la antigüedad efectiva en su actual destinación (Posta de Salud Rural), cumplida como Cirujano Dentista a la fecha de inicio del plazo de postulación de este Concurso en el Servicio de Salud Aysén. No se considerarán el tiempo efectuado en Comisión de Servicios en otro Establecimiento Asistencial, distinto a su plaza de origen.

Para certificar antigüedad se debe acompañar del certificado de relación de servicio del postulante.

Cuando se sirva un período inferior a un mes, deberá certificarse el cumplimiento de al menos 15 días consecutivos para alcanzar el puntaje de un mes completo.

Antigüedad (meses)	Puntaje	Antigüedad (meses)	Puntaje	Antigüedad (meses)	Puntaje
1	1,0	21	21,8	41	42,6
2	2,1	22	22,9	42	43,7
3	3,1	23	23,9	43	44,7
4	4,2	24	25,0	44	45,8
5	5,2	25	26,0	45	46,8
6	6,2	26	27,0	46	47,8
7	7,3	27	28,1	47	48,9
8	8,3	28	29,1	48	50,0
9	9,4	29	30,2		
10	10,4	30	31,2		
11	11,4	31	32,2		
12	12,5	32	33,3		
13	13,5	33	34,3		
14	14,6	34	35,4		
15	15,6	35	36,4		
16	16,6	36	37,4		
17	17,7	37	38,5		
18	18,7	38	39,5		
19	19,8	39	40,6		
20	20,8	40	41,6		

**RUBRO 2: ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN LA COMUNIDAD O EN LA LABOR ASISTENCIAL EN PLAZA DE ORIGEN DE DESEMPEÑO (MÁXIMO 30 PUNTOS).**

Organización o participación en proyectos, programas o acciones tendientes a mejorar el nivel de salud de la población o a mejorar el nivel organizacional del establecimiento.

Se considera dentro de este rubro toda labor de desarrollo comunitario en la que el profesional haya logrado estimular a autoridades, a la propia población y a otros actores sociales a tomar iniciativas e interesarse por actividades que mejoren el nivel de salud o las condiciones de vida de la población.

También este rubro considera el desarrollo de normativas que contribuyan a mejorar el nivel organizacional del establecimiento o de la red asistencial.

Sólo se considerarán aquellas actividades en que el postulante participe en su calidad de profesional, generando cambios positivos en su entorno, y no aquellas de índole social o recreativa.

**Los certificados, resoluciones u otra documentación, que acrediten tal actividad, deben ser originales o copias autorizadas por Notario o Ministro de fe de la Red Asistencial del Servicio de Salud Aysén, debidamente digitalizado a color. Aquellas actividades o labores indicadas en el Anexo, y no acreditadas, de la forma antes señalada no se considerarán para otorgar puntaje.**

**Se considerarán las actividades hasta el 31.01.2025.**

Para la correcta interpretación de este rubro se han definido los siguientes conceptos:

**i. Proyectos.**

Conjunto de actividades interrelacionadas, con un inicio y finalización definidas, que utiliza recursos limitados para lograr un objetivo deseado.

Los proyectos admisibles para este proceso, son aquellos concursables, financiados con recursos extrapresupuestarios que provengan del Servicio de Salud Aysén. Ejemplo: FNDR, MIDEPLAN, Fondo colegio profesional.

Se otorgará el puntaje al profesional que participe en calidad de autor del proyecto, con la respectiva certificación por la entidad o institución responsable del fondo concursable, que señale además la aprobación y ejecución parcial o completa del mismo.

Los proyectos aprobados, pero que no han sido ejecutados al **31.01.2025** no se le asignará puntaje.

**i. Norma.**

Son reglas o conjunto de reglas que hay que seguir para llevar a cabo una acción, porque está establecido o ha sido ordenado de ese modo. Solo se considerará la condición de autor de norma y no de revisor u otra.

Se entiende como norma aquella que tiene aplicación a nivel de Servicio de Salud, y debe ser certificada por el Director de Servicio de Salud.

Aquellos documentos que se apliquen, sean normas o protocolos, a un solo establecimiento de salud, puntuará como protocolo.

Se exigirá la aprobación de la norma (original o actualización) una resolución emitida por el Servicio de Salud Aysén, que avale la implementación de la misma.

Sólo se asignará puntaje al profesional que participe en calidad de autor de la norma, protocolo o actualización, y que adjunte el documento completo con la portada, debidamente validada con las firmas y timbres de las autoridades correspondientes y la resolución o certificado según corresponda.

Se deben adjuntar los documentos completos, en el caso de la norma, protocolo y proyectos.

**1. Proyectos relevantes para el establecimiento o la comunidad, normativas o protocolos sobre materias de salud o administrativas, con autoría directa comprobada (máximo 12 puntos).**

Actividad	Puntaje
Proyectos presentados a instituciones no locales (Ej. FNDR, MIDESO, etc.)	4
Proyectos con fondos concursables a través del Servicio de Salud, Municipalidad o Colegios Profesionales (Ej. MEL, IRA, PROMOS, etc.)	3
Normas o protocolos con aplicación a nivel de servicio de salud o comuna (máximo 5 documentos)	2
Normas o protocolos de aplicación local del establecimiento (máximo 10 documentos)	1
Actualización de normas o protocolos (máximo 10 documentos)	0.5

**2. Trabajo con grupos organizados de la comunidad, fuera del horario laboral, no remunerados, que no sean inherentes al cargo (máximo 10 puntos).**

Se reconocerán actividades paralelas efectuadas en su mismo período de tiempo.

Ejemplos de grupos organizados de la comunidad: Centros de madres, clubes de alcohólicos, hogares de ancianos, centros comunitarios, etc.

No se considerarán en este rubro las actividades docentes.

Actividad	Puntaje
Trabajo periódico y permanente, señalando logros, con un mínimo de 6 meses continuos	2
Trabajo esporádico u ocasional	1

**3. Actividades asistenciales no ordenadas por el Servicio de Salud Aysén, fuera del horario laboral y no remunerado, de propia iniciativa del postulante (máximo 4 puntos).**

Se reconocerán actividades paralelas desarrolladas en un mismo período de tiempo. Por ejemplo, en club de ancianos, hogares de menores, prisiones, club de alcohólicos, centros de rehabilitación de adictos, bomberos, etc.

**Puntaje a otorgar: 0.5 puntos / mes / actividad.**

**4. Actividades de difusión no remunerada sobre temas de salud y medicina curativa y preventiva (máximo 4 puntos).**

Se trata de actividades de vasto alcance, efectuada mediante radio, TV, prensa, diarios murales, afiches u otros medios que garanticen una amplia difusión en la población objetivo y que guarden relación con los temas de interés epidemiológico y de salud de la población objetivo.

**Puntaje a otorgar: 0.5 puntos / mes / actividad.**

La comisión calificará la pertinencia del antecedente presentado en el rubro en el cual se envía. Esta puede no otorgar puntaje si se considera que no corresponde a los objetivos del rubro o si la certificación es incompleta.

Se debe adjuntar los certificados de respaldo, originales o copias autorizadas por Notario o Ministro de Fe de la Red Asistencial.

Una vez alcanzado el máximo de puntaje para este rubro (20 puntos), no se seguirá contabilizando más antecedentes presentados por el postulante.

**RUBRO 4: PERFECCIONAMIENTO Y CAPACITACIÓN (MÁXIMO 20 PUNTOS).**

En este rubro se considera toda actividad de perfeccionamiento y capacitación, relacionada con el campo de la salud. Se considerará horas pedagógicas, aprobadas con nota.

Cada postulante deberá solicitar a su Encargado de capacitación, el respectivo **certificado de SIRH de las capacitaciones y/o certificados de las capacitaciones realizadas, originales o copias autorizadas por Notario o Ministro de fe de la Red Asistencial, cuando esta no se encuentre registrada en SIRH, debidamente digitalizado a color. Los cursos de perfeccionamiento o capacitación, deben ser atingentes al cargo a desempeñar, cuya atingencia será evaluada y ponderada por la Comisión de Evaluación. Aquellos cursos de perfeccionamiento o capacitaciones indicadas en el Anexo, y no acreditadas, de la forma antes señalada no se considerarán para otorgar puntaje.**

**Los cursos de perfeccionamiento o capacitación, deben ser atingentes al cargo a desempeñar, cuya atingencia será evaluada y ponderada por la Comisión de Evaluación. Aquellos cursos de perfeccionamiento o capacitaciones indicadas en el Anexo, y no acreditadas, de la forma antes señalada no se considerarán para otorgar puntaje.**

Se considerarán las actividades hasta el **31.01.2025.**

**TABLA N° 6**

<b>Horas de perfeccionamiento o capacitación</b>	<b>Puntaje</b>
301 o más horas	20
251 a 300 horas	17,5
201 a 250 horas	15
151 a 200 horas	12,5
101 a 150 horas	10
51 a 100 horas	7,5
20 a 50 horas	5
Menos de 19 horas	2,5

Ante la igualdad de puntaje entre los postulantes, se aplicará para el desempate el puntaje parcial de los siguientes rubros, en el orden de importancia que se señala:

- Permanencia efectiva en plaza de origen de desempeño.
- Organización de actividades en la comunidad o en la labor asistencial.
- Dentista Único.
- Cursos de perfeccionamiento o capacitaciones.

De persistir el empate, éste se dirimirá por sorteo.

**Puntajes.**

**Artículo 11°: Publicación Ranking de**

Los puntajes provisorios serán publicados en <https://concursos.saludaysen.cl>

El proceso de postulación contempla una etapa de apelación, para los casos en que, de manera fundamentada y documentada, lo

solicite el postulante en el período indicado en el cronograma. En esta instancia podrán presentarse documentos aclaratorios que la comisión de evaluación de antecedentes solicite y estime pertinentes, pero **no se aceptarán documentos adicionales o nuevos.**

En el plazo estipulado en el Cronograma, para presentar recurso de apelación, cualquier postulante que estime que se ha cometido algún error en la asignación de su puntaje o por su admisibilidad, podrá presentar recurso de apelación fundado, dirigido al Director del Servicio de Salud Aysén, al correo electrónico: [juanpablo.bravo@saludaysen.cl](mailto:juanpablo.bravo@saludaysen.cl) con copia a los correos electrónicos [loreto.bravo@saludaysen.cl](mailto:loreto.bravo@saludaysen.cl) y [apoyouad.ssa@saludaysen.cl](mailto:apoyouad.ssa@saludaysen.cl) y [secredocenteasis@saludaysen.cl](mailto:secredocenteasis@saludaysen.cl). El Director resolverá el recurso, dentro del plazo estipulado en el cronograma, debiendo notificarse el resultado del mismo al recurrente, a través de correo electrónico dirigido al correo que el mismo recurrente haya señalado al efecto en su postulación o en su recurso, y de no haberlo hecho, a aquel del cual se envió el recurso de apelación.

Para presentar el recurso de apelación, cualquier postulante que estime que se ha cometido algún error en la asignación de su puntaje o por su admisibilidad, podrá presentar un recurso de apelación fundado, a través de una carta, dirigido al Director del Servicio de Salud Aysén, Sr. Juan Pablo Bravo Quintana al correo electrónico: [juanpablo.bravo@saludaysen.cl](mailto:juanpablo.bravo@saludaysen.cl) con copia a los correos electrónicos [loreto.bravo@saludaysen.cl](mailto:loreto.bravo@saludaysen.cl) [apoyouad.ssa@saludaysen.cl](mailto:apoyouad.ssa@saludaysen.cl) y [secredocenteasis@saludaysen.cl](mailto:secredocenteasis@saludaysen.cl), adjuntado la documentación que estime pertinente.

#### **Artículo 12°: Adjudicación de Cupos de**

#### **Plazas.**

Se confeccionará una lista en orden de mayor a menor puntaje denominada **lista de puntajes definitivos**, a partir de la cual se procederá a ofrecer las plazas del CESFAM Víctor Domingo Silva y CESFAM Dr. Alejandro Gutiérrez disponibles.

**1. Primer Llamado:** que se realizará en la jornada de la tarde del día **martes 25.02.2025 a las 09:00 hrs.** Consistirá en el ofrecimiento de las plazas y se podrá acceder a ellas en orden decreciente, conforme al listado de puntajes definitivos.

**2. Segundo Llamado:** que se realizará en la jornada de la tarde del día **martes 25.02.2025 a las 09:15 hrs**, inmediatamente terminado el primer llamado y consistirá en el ofrecimiento de las plazas que se hubieren liberado producto del "Primer llamado" y se podrá acceder a ella en orden decreciente, conforme al listado de puntajes definitivos.

**El llamado con el ofrecimiento de las plazas se realizará en forma telemática, a través de videoconferencia con los postulantes. El Profesional de la Unidad Asistencial- Docente del Servicio de Salud Aysén, quien se desempeñará, de Secretario/a de la Comisión, será el encargado de contactar y/o llamar a los postulantes y certificar los lapsos de tiempo respectivos.**

**Se llamará al profesional de mayor puntaje en el ranking.**

- Se esperará hasta 3 minutos a que se conecte.
- De no contactar al profesional, se procederá a llamarlo telefónicamente. Si el profesional no se conecta ni contesta el llamado telefónico, se procederá a contactar a la siguiente prioridad según el Ranking de Puntajes. Se enviará un correo electrónico notificando al profesional que no se conectó ni respondió llamado telefónico para adjudicar una plaza.
- A cada profesional que se adjudique una plaza se le enviará por correo electrónico el formulario de aceptación respectivo, que validará la selección, el cual debe ser enviado posteriormente firmado por el postulante y escaneado a la Unidad Asistencial- Docente de la Subdirección de Gestión Asistencial, del Servicio de Salud Aysén, correo electrónico [loreto.bravo@saludaysen.cl](mailto:loreto.bravo@saludaysen.cl) con copia a [apoyouad.ssa@saludaysen.cl](mailto:apoyouad.ssa@saludaysen.cl) y [secredocenteasis@saludaysen.cl](mailto:secredocenteasis@saludaysen.cl). La no recepción del formulario firmado del postulante, dentro del día de aceptación del ofrecimiento del cupo, se entenderá como desistimiento del cupo tomado.

#### **ANEXO Nº 1**

#### **FORMULARIO DE POSTULACIÓN**

#### **PROCESO REUBICACIÓN, AÑO 2025**

**APELLIDOS:**

**NOMBRES:**

RUN		-	
-----	--	---	--





Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
ORD C32/2720 DE LA SUBSECRETARIA DE REDES DE FECHA 11.10.2024	Digital	<a href="#">Ver</a>		
RESOLUCION EXENTA N. 7034 DEL SERVICIO DE SALUD AYSEN DE FECHA 13.12.2024	Digital	<a href="#">Ver</a>		
CE MARÍA GABRIELA HOFFMANN DE FECHA 10.02.2025	Digital	<a href="#">Ver</a>		

**Distribución:**

DIRECCIÓN

HOSPITAL COCHRANE

CESFAM ALEJANDRO GUTIÉRREZ

CESFAM VÍCTOR DOMINGO SILVA

SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN ASISTENCIAL

SUBDIRECCIÓN GESTIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS

SUBDEPARTAMENTO GESTIÓN DEL MODELO DE ATENCIÓN

UNIDAD RELACION ASISTENCIAL DOCENTE Y FORMACIÓN

OFICINA DE PARTES



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:  
<https://ceropapel.saludaysen.cl/validar/?key=21999623&hash=d2246>